

**Expediente n.º:** 1150/2024

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Contrataciones.

**CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO DE LA ILUMINACIÓN ORNAMENTAL Y MANTENIMIENTO EN EL CASTILLO, IGLESIA Y ERMITA DE LA ADRADA, ÁVILA. CASTILLA Y LEÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO**

**Fecha de iniciación:** 24/05/2024

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Memoria justificativa	11/6/2024
Providencia de Alcaldía solicitando informe	11/6/2024
Informe de Secretaría	11/6/2024

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Suministro e instalación de los dispositivos señalados en el Pliego de Prescripciones Técnicas para la iluminación ornamental del Castillo, Iglesia y Ermita de La Adrada, así como el mantenimiento de los mismos			
Procedimiento: Abierto Simplificado Sumario	Tramitación: Ordinaria	Tipo de contrato: Mixto Suministro y Servicio	
Clasificación CPV: 31500000-Material de iluminación y lámparas eléctricas. 45316000 trabajos de instalación de sistemas de alumbrado y señalización. 50000000-Servicios de reparación y mantenimiento.	Accepta renovación: No	Revisión de precios / fórmula: No	Accepta variantes : No
Presupuesto base de licitación: 35.861,98 €	Impuestos: 6.223,98		
Valor estimado del contrato: 29.638.00 € euros			
Duración ejecución: 60 días + 2 años			
Garantía provisional: No	Garantía definitiva: No	Garantía complementaria: No	



### **Justificación de la no división en lotes:**

La realización independiente de las diversas prestaciones previstas en el objeto del contrato o su ejecución por una pluralidad de contratistas dificultaría la correcta y simultánea ejecución técnica y coordinación del mismo desde el punto de vista técnico. De conformidad con el artículo 99.3 LCSP, el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidamente justificados.

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado sumario.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

### **RESUELVO**

**PRIMERO.** Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto simplificado sumario.

**SEGUNDO.** Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

Necesidad de contratar el suministro de la iluminación ornamental y su mantenimiento en el castillo, iglesia y ermita de La Adrada.

Queda acreditado que la contratación de Suministro e instalación de los dispositivos señalados en el Pliego de Prescripciones Técnicas para la iluminación ornamental y el mantenimiento del Castillo, Iglesia y Ermita de La Adrada, así como el mantenimiento de los mismos mediante un contrato mixto de suministro y servicio es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

Finalidad del tratamiento de los datos que vayan a ser cedidos:

Solo serán tratados a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas



integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

De acuerdo con el artículo 28.3 del RGPD naturaleza, finalidad, objeto del tratamiento, el personal adscrito por la persona adjudicataria, para proporcionar las prestaciones establecidos en el presente pliego puede tratar Datos Personales. Los Datos Personales se tratarán únicamente por el personal adscrito y al único fin de efectuar el alcance contratado.

**TERCERO.** Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

**CUARTO.** Que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto.

**QUINTO.** Dar cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para resolver lo que proceda.

## **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

